



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 502 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 16 AGO 2016

## VISTOS:

El Oficio N° 558-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 10 de agosto de 2016, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión de resolución autorizando la Alta y Baja de Bienes; el Proveído, de fecha 10 de agosto de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 842-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VI Capítulos y 97 Artículos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el artículo 24° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales hace llegar la relación de bienes y documentación sustentatoria a la Sub Dirección de Abastecimiento y a través de la Dirección de Economía, se remitirá a la Dirección General de Administración la solicitud de alta de los bienes patrimoniales, sustentada con sus correspondientes documentos probatorios. En caso de no estar conformes, serán devueltos para ser complementados o para su desistimiento, de ser el caso;

Que, el artículo 46° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la Sub Dirección de Bienes de Bienes Patrimoniales identificará los bienes a dar de baja, y realizará la evaluación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará a la Dirección General de Administración. De encontrarlo conforme, la Dirección General de Administración, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad. Concluido el procedimiento, la Dirección General de Administración será la responsable de emitir a la SBN en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles adjuntando copia de la Resolución que apruebe la baja del bien precisando la causal invocada, conjuntamente con el informe técnico;

Que, con Oficio N° 075-2016-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 04 de agosto de 2016, la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, informa que se produjo la pérdida de un proyector designado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, el mismo que fue repuesto de acuerdo a los documentos que se adjuntan, por lo tanto es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 502 -2016-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 204-2016-UNTRM-DGA/DE, de fecha 08 de agosto de 2016, la Directora de Economía, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando para la baja y alta de bien considerando como causal de reposición: concordante con las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN y en aplicación del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la UNTRM;

Que, con Oficio de Vistos, el Director General de Administración, solicita al Rectorado, la emisión del acto resolutorio autorizando el alta y baja de bien considerado bajo causal de reposición en aplicación al Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Baja del Proyector marca EPSON, modelo POWER LITE 512+SVGA, H430A, Serie: PSPF 180929L, Color Negro; cuyo valor de adquisición es de: S/ 2,248.80 (Dos mil doscientos cuarenta y ocho con 80/100 soles) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por causal de Reposición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el alta del Proyector marca EPSON, modelo POWER LITE S31+H719A, Serie: WDRF610026L, Color: Negro, cuyo valor de adquisición es de: S/ 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por causal de Reposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Eliás Alberto Torres Armas, Ms.C.  
Secretario General (e)